



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DOCENTE ASISTENCIAL





Contenido

OBJETO	1
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y FUNCIONAL	3
NORMAS GENERALES	7
DIMENSIÓN DOCENTE, ASISTENCIAL E INVESTIGADORA	11
Prácticas Clínicas	11
Investigación Clínica	12
GESTIÓN DE USUARIOS	14
GESTIÓN DE LA CALIDAD	15
RÉGIMEN ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO	17
RÉGIMEN DISCIPLINARIO	18
REGLAMENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS	19
REGLAMENTO DE LA FIGURA DE PODÓLOGO INTERNO RESIDENTE (PIR)	20



OBJETO

La **Unidad Docente Asistencial (UDA)** tiene por objeto promover, contribuir y fomentar el desarrollo de actividades docentes teóricas y prácticas y de investigación de las enseñanzas que se imparten en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Málaga.

Para ello, la UDA tiene como **objetivos**:

1. Obtener una completa formación del alumnado adecuada a las necesidades sociales de cada momento,
2. La transferencia de resultados de la investigación,
3. La transferencia del conocimiento,
4. Colaborar con la Universidad de Málaga en la gestión de actividades relacionadas con la prestación de servicios socio-sanitarios.

El marco en el cual llevar a cabo las actividades necesarias para alcanzar estos objetivos viene dado por las **funciones propias de la UDA** que son:

1. Establecer, organizar y gestionar los espacios donde:
 - Se prestan los servicios sociosanitarios, en los cuales el alumnado de la Universidad de Málaga pueda adquirir la experiencia y conocimientos prácticos necesarios e inherentes a las enseñanzas impartidas en la mencionada universidad.
 - Se desarrollan las actividades docentes, de formación y de prestación de servicios de asistencia o de soporte a las actividades de la Universidad de Málaga.
2. Contribuir a la difusión de las actividades docentes de la Universidad de Málaga y a la adecuada formación de su alumnado.



Las **actividades** desarrolladas por la UDA deberán.

- Facilitar al alumnado de las titulaciones de la Facultad de Ciencias de la Salud, centro universitario de Málaga una formación práctica de calidad, ofreciéndole un adecuado número y variedad de casos clínicos.
- Posibilitar al profesorado su formación continuada en el ámbito de las actividades desarrolladas por la clínica.
- Proporcionar al profesional sanitario apoyo en su labor clínica y sanitaria.
- Poner a disposición de la sociedad una atención clínica y sanitaria del más alto nivel.
- Contribuir al fomento de la I+D+I en el área de las ciencias biomédicas.
- Dar apoyo docente a las titulaciones de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Málaga (Podología, Fisioterapia y Terapia Ocupacional) mediante la asistencia a pacientes externos facilitando el desarrollo de líneas de investigación que favorezcan el desarrollo de las profesiones de Podología, Fisioterapia y Terapia Ocupacional.
- En el caso específico del área de podología, permitir la formación especializada al postgraduado, PIR, becario mediante su colaboración en la asistencia de pacientes y docencia en las distintas áreas que integran la UDA.



ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y FUNCIONAL

La UDA tiene una estructura organizativa formada por:

1. La **Presidencia de la UDA**
2. **Dirección de la UDA**
3. Los **Coordinadores/as Docentes** (Coordinadores de Titulación y Coordinadores de Prácticas Externas).
4. Los **Coordinadores/as Asistenciales**.
5. Una **Estructura de Soporte** para el desempeño de todas sus funciones.

La **UDA está Presidida** por el Decano o Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Málaga o, en su caso, de la persona en quien delegue, que deberá al menos ocupar un vicedecanato de la Facultad.

La **Dirección de la Unidad Docente Asistencial** estará desempeñada por una persona designada por la Decana/o y que tiene como función coordinar los ámbitos asistenciales y docentes propios de los escenarios de aprendizaje de la UDA para conseguir los objetivos formativos del estudiantado con altos niveles de calidad.

La figura del **Director o Directora de la Unidad Docente Asistencial**, recaerá en un Vicedecano del equipo decanal, y será una figura de nivel y responsabilidad superior a la de los coordinadores asistenciales de la UDA.

Son atribuciones de la **Presidencia y la Dirección de la UDA**:

- La aprobación de las líneas directrices de la UDA.
- La aprobación de los planes generales de actividades y las memorias anuales de actuaciones.
- El ejercicio de la representación institucional de la UDA en toda clase de relaciones y actos en el marco regional, nacional e internacional.
- El fomento e impulso a la cooperación con otras entidades e instituciones, así como el acercamiento de los servicios de la UDA a las necesidades sociales de la provincia de Málaga.



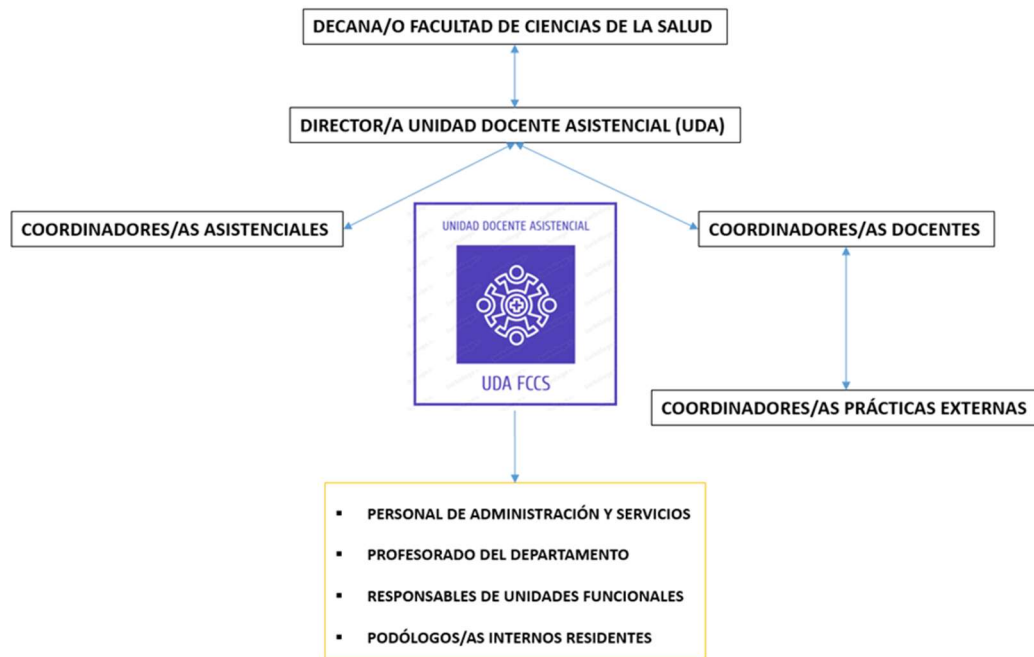
La **Coordinación Docente**, integrada por los Coordinadores/as de Titulación son los encargados de organizar y coordinar la docencia del alumnado en la UDA y se apoyan en los Coordinadores/as de Prácticas Externas para dar respuesta a todas las necesidades formativas del alumnado.

La **Coordinación Asistencial**, integrada por los técnicos de las distintas unidades que integran la UDA (Podología, Fisioterapia y Terapia ocupacional).

Las funciones de los **Coordinadores Docentes y Asistenciales** serán las siguientes:

- Asesorar e informar a la Dirección de la UDA (presidida por la Decana) en las cuestiones propias del área.
- Supervisar e informar a la Dirección de la UDA del funcionamiento de ésta y de cada área.
- Proponer a la Dirección de la UDA todas las medidas que se consideren oportunas para la mejora del funcionamiento de ésta y de cada área.
- Hacer llegar todas las incidencias que los miembros de la UDA y algún área deseen comunicar a la Dirección de la UDA.
- Informar a la Dirección de la UDA del correcto cumplimiento de las obligaciones docentes y asistenciales de los miembros adscritos a su área.
- Elevar a la Dirección de la UDA un informe de funcionamiento del área anual o cada vez que sea requerido por ella.
- Difundir a los miembros de la UDA y de las distintas áreas los acuerdos adoptados en los encuentros con la Dirección de la UDA.
- Los Coordinadores se reunirán con la Dirección de la UDA al menos una vez al trimestre.

La **Estructura de Soporte** está integrada por el personal técnico de administración y servicios (PTGAS), el profesorado de las distintas titulaciones cuyas prácticas se imparten en la UDA, los Responsables de las distintas Unidades Funcionales y los Podólogos/as Internos Residentes. Todos ellos dan el soporte necesario para crear el escenario de aprendizaje adecuado para que el alumnado pueda adquirir los conocimientos y habilidades prácticas necesarios de su titulación.



Será el Decano o Decana quién propondrá a dichos cargos según el criterio que él o ella determine para cada una de estas figuras y durante el período de tiempo que él o ella decida para cada uno de ellos, y serán aprobados por la Junta de Centro.

Todas estas estructuras (Presidencia, Dirección de la UDA, Coordinación Docente y Asistencial) se coordinan e interrelacionan entre sí mediante la **Comisión para el funcionamiento de la Unidad Docente Asistencial**.

Dicha Comisión será el órgano consultivo del equipo decanal, formado por expertos en el tema a tratar que, utilizando una metodología concreta para analizar las oportunidades de mejora, priorizándolas en base a criterios de alcance, gravedad, factibilidad y coste, y proponiendo soluciones al equipo decanal.

La Comisión para el funcionamiento de la Unidad Docente Asistencial se reunirá al menos una vez al trimestre.

A estas reuniones podrán acudir asesores con voz, pero sin voto, cuando alguno de los integrantes de la comisión estime importante su participación para tratar alguno de los puntos del orden del día.



Son atribuciones de **la Comisión para el funcionamiento de la Unidad Docente Asistencial** las siguientes:

- La elaboración de la normativa de la UDA.
- El análisis de las oportunidades de mejora de la UDA.
- La propuesta al equipo directivo de soluciones a problemas relacionados con la UDA.
- La implantación y seguimiento de las soluciones que el equipo directivo haya autorizado.
- La revisión de los planes generales de actividades y las memorias anuales de actuaciones de la UDA.

PERSONAL PROPIO DE LA UDA

Actualmente la UDA cuenta 4 Técnicos Grado Medio de Apoyo a la Docencia y a la Investigación (2 Podólogos, 1 Fisioterapeuta y 1 Terapeuta Ocupacional). con el

- **T.G.M APOYO A DOCENCIA E INVESTIGACIÓN (Podólogos clínicos):** función asistencial y de apoyo a las prácticas realizadas en la UDA, investigaciones y programas que necesiten de su colaboración. Tfno. 951952885, email: citaspodologia@uma.es.
 - Raúl Fernández Torres
 - Valeriano Molina González
- **T.G.M APOYO A DOCENCIA E INVESTIGACIÓN (Fisioterapeuta clínico):** función asistencial y de apoyo a las prácticas realizadas en la UDA, investigaciones y programas que necesiten de su colaboración. Tfno. 951952869, email: udafisioterapia@uma.es.
 - Antonio Luis Muro Culebras



- **T.G.M APOYO A DOCENCIA E INVESTIGACIÓN (Terapeuta Ocupacional clínico):** función asistencial y de apoyo a las prácticas realizadas en la UDA, investigaciones y programas que necesiten de su colaboración. Tfno. 951952817, email: udaterapiaocupacional@uma.es
 - Ana Clara Szot

NORMAS GENERALES

Las Normas Generales de cumplimiento en la UDA serán las siguientes:

1. El horario de atención al usuario de la UDA (Fisioterapia y Podología) será elaborado por la Dirección y el coordinador/a asistencial y estará a disposición de los usuarios y personal de la UDA. Los días en los que la UDA permanecerá cerrada coincidirá con los días de cierre de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Málaga, y en caso necesario, la UDA ajustará sus horarios a los horarios de apertura de dicha facultad.
2. Las normas de vestuario para el alumnado comprenderán la utilización de pijama sanitario completo blanco para la realización de la actividad clínica, acompañado o no de bata, así como de calzado sanitario. En el caso de las prácticas realizadas en el área de Cirugía Podológica será necesario el uso de pijama sanitario de color verde. El profesorado podrá elegir entre utilizar pijama sanitario o bata blanca. Las normas, indumentaria, acceso y tránsito por las distintas salas serán cumplidas y exigidas por el personal de la UDA, siguiendo los protocolos y procedimientos establecidos a profesores, alumnos, Podólogos Internos Residentes (PIR), becarios, investigadores y resto de usuarios que así se estime, para el correcto cumplimiento de las recomendaciones y legalidad vigente en instituciones sanitarias.
3. La administración de la UDA facilitará identificaciones personalizadas a todo personal que realice su actividad en las instalaciones de la UDA. Dicha identificación deberá ser llevada en todo momento en un lugar visible.



4. No está permitida la estancia y acceso de alumnos a las instalaciones de la UDA fuera de los horarios de prácticas clínicas asignadas, según cuadrante y grupo de prácticas. En aquellos casos excepcionales debidamente motivados será necesario la autorización previa de un profesor perteneciente al Departamento de Enfermería (Podología) o Fisioterapia, según el área, con docencia práctica en la clínica, y de la Dirección de la Clínica.
5. Para la realización de exploraciones o tratamientos a pacientes por parte de los alumnos que asisten a realizar sus prácticas en la UDA será necesaria la supervisión constante por parte del profesional que realice su actividad en la UDA (podólogo o fisioterapeuta) o de algún profesor autorizado del área y que se responsabilicen de dicha actuación.
6. Todo paciente atendido en el Área Clínica de la UDA debe tener su Historia Clínica. Una vez cumplimentada y convenientemente validada por el profesor/fisioterapeuta/podólogo será archivada-guardada al finalizar la consulta siguiendo los criterios y procedimientos establecidos para ello por la Dirección de la UDA.
7. Deberá asimismo registrarse en el Libro de Citas (informatizado o de tipo papel) el nombre del paciente, hora de cita, número de teléfono del paciente, etc.
8. En cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, está prohibido extraer las Historias Clínicas y/o la información que contienen, total o parcialmente, fuera del ámbito de la UDA. El personal de la Clínica es el único autorizado para el acceso y manejo del Archivo Físico de Historias Clínicas. Así mismo queda terminantemente prohibido la reproducción total o parcial de las Historias Clínicas, salvo en caso necesario y únicamente por motivos docentes o investigadores, previa autorización, y por parte del personal autorizado se podrá realizar copia ocultando cualquier dato identificativo del paciente, según las directrices establecidas por la Dirección de la UDA.
9. Todo paciente deberá, previo a su asistencia, dar su consentimiento escrito para el tratamiento de sus datos de carácter personal en la UDA. En caso de negativa del paciente o de ejercer sus derechos de rectificación, cancelación u oposición respecto de sus datos, NO podrá ser atendido en la UDA. Esta norma es de



- riguroso cumplimiento según lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.
10. Al terminar actuación clínica en un área determinada debe quedar totalmente recogido el material empleado por parte de los intervinientes y eliminar los objetos punzantes o que puedan suponer un riesgo para el personal de la UDA en los contenedores de desechos de residuos biológicos pertinentes habilitados para ello, en cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Se comunicará al personal la finalización de la actividad para proceder a la limpieza y preparación de los espacios para su próxima utilización. A continuación, el alumno acompañará al paciente a la Recepción general de pacientes para la finalización de la consulta
 11. El personal de limpieza de la UMA empleará las horas centrales del día, entre el turno de mañana y el de tarde, para realizar labores de limpieza, mantenimiento y organización de las instalaciones; por lo que la actividad clínica en este tiempo quedará limitada a casos excepcionales y debidamente autorizados.
 12. Con el fin de favorecer la calidad asistencial que reciban los pacientes que acuden a la UDA, así como optimizar la formación práctica de los alumnos, será necesario respetar unas normas de conducta y comportamiento.
 13. Se mantendrá un trato correcto entre pacientes, alumnos, personal de la Clínica y profesores. Son exigibles los tratamientos de cortesía, como pedir las cosas por favor y dar las gracias, o saludar y despedir cortésmente al paciente, creando un ambiente distinguido a la vez que grato y amable.
 14. En caso necesario, existen en la Recepción de Pacientes y Gestión de Usuarios hojas para la presentación de sugerencias, quejas o menciones. En consonancia con nuestros compromisos de calidad la contestación, en caso de identificarse el usuario, será en 72 horas (salvo necesidad de informe técnico superior).



Son **actividades realizadas en la UDA**, recogidas en el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos de la Universidad de Málaga (PORHUMA 2017-2020), y apoyada por la Carta de Servicios "Unidad de Técnicos de Laboratorios Departamentales y Centro" (2009), las siguientes:

- Tratamiento y asistencia de pacientes.
- Se apoya la docencia en prácticas de clínica.
- Se realizan proyectos de investigación y tesis doctorales.
- Gestión de trabajos de investigación en la UDA.
- Revisión y puesta en orden de los distintos gabinetes de la UDA y almacén.
- Programar la gestión de recogida de residuos.
- Esterilización de todo el material necesario.
- Gestión de citas telefónicas y por correo electrónico.
- Realización, tramitación y organización de pedidos para la unidad docente asistencial
- Preparación de material necesario (a petición o no del docente) para la realización de las prácticas.



DIMENSIÓN DOCENTE, ASISTENCIAL E INVESTIGADORA

Prácticas Clínicas

Las prácticas clínicas son un medio para poder integrar los conocimientos teóricos adquiridos durante la carrera, capacitar al estudiante en la atención de pacientes y la posibilidad de desarrollar las habilidades individuales del estudiante. El alumno/a adquiere la destreza y los conocimientos necesarios dentro de la práctica clínica en la asistencia a pacientes.

Las Prácticas Tuteladas de Podología en la UDA se cursarán durante el último semestre del 3º año y todo el 4º año de la titulación, mientras que en el área de Fisioterapia serán alumnos de 3º los que realicen sus prácticas en la UDA. En Terapia Ocupacional, serán los alumnos de 3º y de 4º quienes realicen sus prácticas en la UDA durante todo el curso académico.

Objetivos de las prácticas clínicas:

1. Desarrollar la capacidad para conseguir realizar una atención clínica integral, tanto de diagnóstico como de tratamiento.
2. Dominar el manejo del material, los protocolos de exploración y tratamiento para la asistencia de los pacientes.
3. Conocer la estructura de la UDA en sus distintas áreas y especialidades clínicas, así como la dinámica asistencial y su sistema organizativo, para garantizar la calidad asistencial a sus pacientes.
4. Adquirir habilidades para desarrollar el método clínico en la actividad asistencial podológica.
5. Conocer la documentación clínica que se utiliza durante las prácticas clínicas, así como la metodología de cada uno de los documentos que configuran la



historia clínica podológica o fisioterapéutica, y adquirir práctica en cumplimentar la Historia Clínica.

6. Adquirir experiencia clínica al trabajar en un entorno clínico real. Adquirir seguridad en la actuación asistencial.
7. Aplicar los contenidos teóricos adquiridos en pacientes reales y establecer criterios de selección de abordaje terapéutico.
8. Fomentar el aprendizaje óptimo de los alumnos.
9. Constitución de una base sólida y práctica de conocimientos, sobre la cual fundamentar la actuación asistencial en la futura actividad laboral.

Investigación Clínica

La investigación clínica en la UDA de la FCCS tiene cada vez una mayor importancia y es uno de los pilares fundamentales de la creación de la UDA.

Para ello todas las instalaciones pertenecientes a la UDA pueden ser empleadas en investigación con la oportuna autorización. Así mismo, los datos (anonimizados) recabados en la UDA pueden ser usados como datos para proyectos de investigación, y la UDA también es una fuente para conseguir participantes para estudios.

Para iniciar un proyecto de investigación se debe solicitar a la Dirección de la UDA autorización si el desarrollo del trabajo de campo, o alguna otra fase del diseño precisa de recursos (técnicos, humanos o materiales) y/o participación de la UDA, mediante documento dónde se recogerán los medios necesarios (si precisa, número y tipología determinada de pacientes, material fungible específico, espacios requeridos, equipamiento e instrumental, etc.). Los proyectos dirigidos por un miembro con capacidad investigadora del Departamento de Podología o Fisioterapia serán autorizados si reúnen características "asumibles" por la UDA.

Es obligación de los investigadores hacer constar la contribución del Área Clínica en las publicaciones derivadas del trabajo. Asimismo, remitir una separata o copia de las publicaciones a la UDA.



Coordinación Docente y Asistencial

Para garantizar la coordinación docente y asistencial, la Dirección de la UDA se reunirá con los Coordinadores de Área al menos una vez al trimestre. Para ello se conforma la Comisión para el Funcionamiento de la Unidad Docente Asistencial. Ambos quedarán constituidos en primera convocatoria con la mitad más uno de sus miembros.

El orden del día será elaborado por la Dirección, y las sesiones ordinarias de ambos serán convocadas con antelación con al menos 4 días hábiles.

Los resultados de los debates tendrán siempre carácter consultivo quedando la decisión final a tomar sobre cualquier asunto en manos de la dirección.

Para conocer el cumplimiento de todos los objetivos a través de las actividades propuestas, la UDA elaborará de forma anual una memoria de la labor docente, investigadora y de gestión, referida al curso académico anterior. A este efecto, el personal de la UDA encargado de elaborar dicha memoria remitirá al Director o Directora de la misma una memoria del área de Fisioterapia, de Podología y Terapia Ocupacional.

Dicha memoria será aprobada posteriormente en Junta de Centro de la Facultad de Ciencias de la Salud y pública en la página web de dicha facultad.



GESTIÓN DE USUARIOS

Los beneficiarios de los servicios de la UDA son la población en general, aunque se facilitará el acceso al servicio mediante precios más ventajosos a la población universitaria.

En la medida de lo posible todos los pacientes seguirán el sistema de cita previa.

En ningún caso podrán ser citados los pacientes directamente por los alumnos; los Profesores lo podrán hacer por necesidades asistenciales previa comunicación a la persona encargada de gestionar las citas, para que sea incluido en el listado diario de citas.

Se atenderán los pacientes de una forma integral (diagnóstico y tratamiento), siempre será explorado en la consulta a la que se remite dentro de la UDA. En el caso que se requiera una consulta en otro servicio de la UDA, será remitido a éste, para ser visto junto con la correspondiente historia clínica.



GESTIÓN DE LA CALIDAD

La UDA fue creada como un servicio de la Universidad de Málaga. Se concibe como un servicio universitario orientado a facilitar la actividad docente e investigadora del profesorado y la formación del alumnado de las titulaciones de Podología y de Fisioterapia, así como la de prestar a la sociedad los servicios adecuados de atención relativos a la detección, tratamiento y prevención de enfermedades, mediante la realización de servicios de diagnóstico, de análisis, clínicos o cualquier otro que pudiera tener interés directo para los fines antes aludidos.

Definimos nuestra **misión** como: "Proporcionar una docencia universitaria práctica en el ámbito de Podología, Fisioterapia y Terapia Ocupacional en escenarios asistenciales reales incorporando la docencia y la investigación como elementos clave para dar una asistencia de calidad a todos los pacientes que utilicen nuestros servicios".

Para desarrollar nuestra misión seguimos estos principios fundamentales (**VALORES**):

- **SERVICIO A LA SOCIEDAD:** Trabajamos para los demás, para los alumnos y los pacientes, a ellos nos debemos: su satisfacción es nuestro primer objetivo.
- **EQUIDAD:** Todos somos importantes: Personal Docente e Investigador, Personal de Administración y Servicios, PIRs, Becarios, Alumnos, cualquiera que sea su categoría, cumplimos un importante papel.
- **RESPECTO A LAS PERSONAS:** Tratamos a los demás con respeto y consideración, como nos gustaría nos trataran a nosotros.
- **IMPLICACIÓN EN EL GRUPO DE TRABAJO:** Favoreciendo el buen desarrollo de los procesos, ayudándonos los unos a los otros.
- **CONFIDENCIALIDAD:** Garantía de la privacidad en la prestación de servicios.
- **COMPROMISO CON LA CALIDAD:** Utilizamos con rigor y eficiencia los recursos, para cumplir los objetivos con los niveles de calidad exigidos, buscando la mejora permanente.
- **RESPECTO AL ENTORNO Y AL MEDIO AMBIENTE:** Favoreciendo el ahorro energético y promoviendo medidas positivas medioambientales.



▪ TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN.

La UDA elaborará de forma anual una memoria de la labor docente, investigadora, asistencial y de gestión, referida al curso académico anterior. A este efecto, el personal de la UDA encargado de elaborar dicha memoria remitirá al Director o Directora de la misma una memoria de las distintas áreas (Podología, Fisioterapia y Terapia Ocupacional).

Dicha memoria será revisada posteriormente en la Comisión de Funcionamiento de la UDA y aprobada en Junta de Centro de la Facultad de Ciencias de la Salud y pública en la página web de dicha facultad.

El 15 de abril de 2021 se crea la Comisión para el funcionamiento de la Unidad Docente Asistencial como estructura de Calidad, encargada de centralizar todas las oportunidades de mejora.

La Comisión para el funcionamiento de la Unidad Docente Asistencial está formada por:

- El Decano o Decana de la Facultad o, en su caso, la persona en quien delegue, que deberá estar en todo caso al frente de un vicedecanato, y que ejercerá la presidencia de la comisión: Noelia Moreno Morales.
- El Director o la Directora de la Unidad Docente Asistencial: José Carlos Canca Sánchez.
- Los Coordinadores Asistenciales de la UDA:
- Los Coordinadores Docentes (Coordinadores de Titulación y Coordinadores de Prácticas Externas).

Dentro de esta comisión se tratan todos los aspectos de mejora priorizándolos en función del impacto, dependencia interna, factibilidad y coste. A partir de aquí se propondrán soluciones que se derivarán a la Comisión Académica y de Calidad para que posteriormente se implanten por vía ejecutiva en la Junta de Centro.



RÉGIMEN ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

El régimen económico y administrativo se regulará, a tal efecto, por la Universidad de Málaga.

El coordinador asistencial deberá estar informado del aspecto económico de la UDA. Sólo podrá firmar facturas relacionadas con la UDA el Decano/a de la Facultad (Director o Directora de la UDA).

El pago de los servicios prestados en la UDA será de conformidad con los precios establecidos por la Decana y que son aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga.

Disponemos de tarifas reducidas de aplicación a convenios específicos y a los integrantes de la comunidad Universitaria, que comprende los siguientes colectivos:

- Estudiantes
- PAS-PDI
- Familia Universitaria directa
- Club Deportivo UMA
- Fundación UMA
- Jubilados UMA
- PIF/Becario
- Tutores Clínicos de F. CC Salud



RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Se observará siempre el cumplimiento de la presente normativa de funcionamiento interno. En caso contrario, se tomarán por parte de la Dirección las medidas oportunas basadas en los Estatutos de la UMA y su régimen disciplinario, pudiendo llegar a la expulsión temporal o permanente del PAS (fisioterapeuta o podólogo o terapeuta ocupacional), becario o residente involucrado en el área asistencial.

Son obligaciones generales del **personal** de la UDA:

- El tratamiento de los casos clínicos a su cargo y la realización de cualquier otra actividad encomendada a su puesto.
- Solicitar la autorización de la persona que recibirá la atención clínica previamente a realizar tratamiento o en caso de que también sea pertinente para la exploración.
- Cumplimentar de forma adecuada todo el historial clínico del paciente en soporte electrónico siguiendo todas las recomendaciones de la ley de protección de datos con las medidas oportunas de seguridad que establezca la legislación actual.
- Rellenar adecuadamente las solicitudes de pruebas complementarias.
- Cumplir el código ético y deontológico de la profesión (Fisioterapia, Podología o Terapia Ocupacional, según el área del que se trate).
- Optimizar lo máximo posible el funcionamiento del área a fin de rentabilizar al máximo los recursos materiales y humanos de éste.
- Todas aquellas inherentes al puesto que ocupa.



REGLAMENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS

La UDA tratará los datos de carácter personal a los que pueda tener acceso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, asumiendo la figura de encargado de tratamiento definida en el art. 4.8 del citado Reglamento. El acceso y el tratamiento de los datos por la UDA se harán conforme a las instrucciones que proporcione la Universidad de Málaga (UMA), sin que la UDA pueda hacer uso de los datos para una finalidad distinta de aquella para la que fueron recogidos. La UDA debe mantener el deber de secreto respecto a los datos suministrados en la prestación del servicio, incluso después de la finalización de dicho servicio.

La UDA asume la obligación de no comunicar a otras personas o entidades los datos que recaba. La UDA asume expresamente la obligación de implantar las medidas de seguridad necesarias que establece el art. 32 del RGPD, de acuerdo con las finalidades del tratamiento, aplicando las técnicas organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo.

La UDA tiene la obligación de notificar por escrito a la UMA la información que haya recibido de algún afectado en ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, de forma inmediata y, en cualquier caso, dentro de los 3 días hábiles contados a partir de la fecha en que el titular de los datos haya ejercitado el correspondiente derecho.



REGLAMENTO DE LA FIGURA DE PODÓLOGO INTERNO RESIDENTE (PIR)

Este reglamento afecta a la figura del podólogo interno residente en la UDA de podología tanto para la mañana como para la tarde.

La UDA de Podología cuenta con la figura del PIR, que realiza labores asistenciales a pacientes y colabora en el apoyo a la docencia que se realiza en la Unidad Docente Asistencial, y con ello seguirá mejorando en su propia formación continua. El PIR se corresponde con un antiguo alumno del Grado de Podología recién egresado. Siendo el Reglamento Interno de esta figura el siguiente:

La figura del PIR está representada por un podólogo o podóloga que se ha formado en nuestra Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Málaga. Para ser PIR se debe haber obtenido el título de Grado en Podología en junio anterior a la convocatoria vigente o en septiembre. Siendo requisito imprescindible el haber solicitado el Pretítulo.

Las convocatorias de PIR se harán a finales de septiembre una vez terminado el período de exámenes de septiembre, siendo publicada como una asignatura del Campus Virtual de la titulación, pudiendo ser sometido a un examen teórico y/o práctico para la selección o clasificación por puntuación y superando una entrevista en grupo o individualmente. Para la obtención de dicha puntuación y clasificación será tenido en cuenta las notas del expediente del Grado de Podología, su participación cuando alumno en congresos o jornadas podológicas y del ámbito de la salud, el haber sido alumno/a interno de algún profesor de nuestra titulación, la total disponibilidad a la figura de PIR durante el primer año y la nota obtenida en la prueba de selección y entrevista.

Tras ser seleccionados como aptos para PIR, podrán elegir turno de mañana o tarde, PIR del Hospital Civil en función del orden obtenido en la clasificación según puntuación en curriculum vitae, disponibilidad, prueba de selección y entrevista. Se procurará un reparto equitativo en número de éstos en los turnos de UDA de mañana



y de tarde, estando el PIR del Hospital Civil considerado aparte a la plantilla de la UDA de mañana, a la hora del reparto equitativo de éstos.

El Director/a de la UDA de Podología tendrá en cuenta la elección del turno de mañana o tarde por parte del candidato aunque prevalecerá para su adjudicación la conformidad de éste.

La figura de PIR sólo tendrá la duración de un curso académico, a veces, tras una especial selección la permanencia de dicha figura podrá ser de dos cursos académicos, siendo desde el 1 de octubre (o cercano a esta fecha) del año de comienzo hasta el 30 de septiembre del siguiente.

Todo PIR deberá estar colegiado en el Colegio Profesional de Podólogos de Andalucía, tener el Certificado de Delitos de Carácter Sexual y Penal, y estar matriculado en algún Máster o cursos de la Universidad de Málaga, estos tres requisitos son indispensables para poder pertenecer al equipo de PIR de la UDA de Podología.

Tras el final de su residencia en la UDA de Podología recibirán un certificado de su estancia como PIR en la UDA de Podología de la Universidad de Málaga. Para ello, se deben de haber cumplido los objetivos y requisitos requeridos, y el cumplimiento de las horas mínimas y la entrega de dos memorias de actividades realizadas y diario de experiencias, con la tabla de días de asistencias, una en el mes de febrero el día 28 y otra en el mes de junio el día 30. Estas memorias se entregarán al correo del Director o Directora de la UDA de Podología o a quien él o ella nombre para ello.